

Código de dependencia: 623

Bogotá, D.C.

Señor

**PROPIETARIO (A) Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
PANADERIA CAFETERIA**

Cartelera

ASUNTO: Notificación por aviso de Resolución 0304 del 9 de julio del 2019

REFERENCIA: Actuación administrativa 2014120880100004E - Ley 232 de 1995

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. “

Que este despacho, mediante radicado 20196230184971 del 16 de julio del 2019, realizó citación al propietario o representante legal del establecimiento de comercio con el fin de notificarle personalmente de la expedición de la Resolución administrativa No0304 del 9 de julio del 2019, por medio del cual se ordenó la el archivo del expediente 2014120880100004E

Teniendo en cuenta que el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio no se pudo notificar de conformidad con en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho procede a realizar la notificación por AVISO.

LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNODS

AVISA:

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la actuación administrativa No 8167-2014 radicado ORFEO 2014120880100004E, que cursaba contra el establecimiento de comercio denominado PAN Y

PASTELES CREPS, con actividad de panadería y cafetería, ubicado en la CARRERA 14 A No 70-24 y/o TRANSVERSAL 15 No 69 A 14 de esta ciudad, , previa desanotación en el aplicativo de actuaciones administrativas "SI ACTÚA", todo de conformidad con los fundamentos mencionados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desglose de los folios 43 y 44, con el fin de remitirlos a la autoridad de Policía competente, para que inicie las actuaciones de control y vigilancia del cumplimiento de los requisitos de la Ley 232 de 1995 y del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, del establecimiento comercial ubicado en la CARRERA 14 A No 70-24 y/o TRANSVERSAL 15 No 69 A 14 con actividad restaurante bar.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al investigado, el señor EDWARD EULICER FONTECHA SAENZ identificado con cédula de ciudadanía No 80.168.308 en su calidad de propietario y/o representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento de comercio ubicado en CARRERA 14 A No 70-24 y/o TRANSVERSAL 15 No 69 A 14 de la ciudad de Bogotá y al Ministerio Público local de Barrios Unidos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en efecto suspensivo, el primero de ellos ante la Alcaldía local de Barrios Unidos, y el segundo ante le Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente o por intermedio de apoderado por escrito motivado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 74,75 y 76 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.


La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o la desfijación del mismo.

Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto: Karen Lorena Marín – Abogada Contratista ALBU 

Revisó: Leonardo Moya Guaje- Abogado Especializado ALBU 

Anexo: Resolución administrativa 304 del 9 de julio del 2019.

Atendiendo el hecho de que se desconoce dirección de notificación y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).